



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0572-12-CN.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 20 de Marzo de 2013, las 08:25.- En mi calidad de Jueza Sustanciadora y en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de jueves 29 de Noviembre de 2012; y, de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 0572-12-CN, Consulta de Norma remitida por la Segunda Sala del Tribunal No. 1 de lo Contencioso Administrativo, mediante la cual solicitan que la Corte Constitucional se pronuncie sobre las dudas en la aplicación de los artículos 32 y 34 del Código Orgánico de la Función Judicial; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano, como actuario de la presente causa. Téngase en cuenta las casillas señaladas para futuras notificaciones.- **NOTIFÍQUESE.**

Dra. Wendy Molina Andrade

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 20 de Marzo de 2013 las 08:25

Abg. Daniel Lozano

ACTUARIO

